



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 27 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2024 15:54:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001046-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa número 001147-2023-P-CSJAN-PJ de fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés, Resolución Administrativa número 001818-2023-P-CSJAN-PJ de fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés; y

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa número 001147-2023-P-CSJAN-PJ de fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés, esta Presidencia dispuso designar a la señora Magistrada Bessy Yohana Retuerto Tueros, Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de Huaraz, para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores del Distrito Judicial de Áncash

Segundo. Posteriormente, mediante la Resolución Administrativa número 001818-2023-P-CSJAN-PJ de fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés, se da por concluida la promoción en el cargo de Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz la señora Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz, magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, retornado a su cargo, con efectividad, el día 07 de noviembre del 2023.

Tercero. Al respecto, la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores fue suscrita en La Haya el 25 de octubre de 1980, la cual fue aprobada y ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N.º 27302 y el Decreto Supremo N.º 023-2000-RE precisa que es objeto fundamental del mencionado tratado proteger a la niña, niño y adolescente en el plano internacional de los efectos perjudiciales que podrán ocasionarle un traslado o retención ilícita; así como garantizarle su restitución inmediata al Estado en donde tenga su residencia habitual, y asegurar la protección del derecho de visita.

Cuarto. En este estado, si bien a la fecha, no se ha requerido activar procedimiento alguno sobre la materia tratada, esta Presidencia considera válido designar al señor Juez del Primer Juzgado de Familia, Juez Especializado Provisional, Hernando Edgar Aguilar Dextre como juez a cargo del trámite de los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, al cumplir con los requisitos exigidos, siendo meritorio así emitir el acto administrativo que concierne.

Por tales consideraciones, en conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Primero.- DESIGNAR al magistrado **Hernando Edgar Aguilar Dextre**, Juez Provisional del Primer Juzgado de Familia de la provincia de Huaraz, para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores en el Distrito Judicial de Ancash.

Artículo Segundo.- DISPONER que el magistrado designado, cuando corresponda, proceda en congruencia con lo detallado en el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa 000340-2023-CE-PJ de fecha quince de agosto del dos mil veintitres al tratar los procesos de sustracción internacional de menores al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores en el Distrito Judicial de Ancash.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ancash, del señor magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre y de los demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

